

DIRECCION-ADMINISTRACION
Calle del Carmen, núm. 29, enrevesado.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales órdenes nombrando para los Registros de la Propiedad que se mencionan a los señores que se indican. Páginas 433 a 436.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.— Páginas 436 y 437.

Administración Central.

HACIENDA.— Dirección general de la

Deuda y Clases pasivas.— Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 437.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 438.

ANEXO 1.º—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Liria, de primera clase, a D. José Estruch y Chafer, que sirve el de Ecija y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tamarite, de primera clase, a D. Evaristo de la Riva y G. Acevedo, que sirve el de El Escorial y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la re-

gla 1.ª, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villarreal, de primera clase, a D. Román Arjona y Arjona, que sirve el de Toro y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Faiset, de primera clase, a D. Cipriano Bardají Llarí, que sirve el de Arenas de San Pedro y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Getafe, de primera clase, a D. Manuel Navas Díaz, que sirve el de Valladolid y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Manzanares, de primera clase, a D. Felipe Morán Arroyo, que sirve el de Tarragona y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Murcia, de primera clase, a D. Jesús María Casas Ruiz, que sirve el de Santafé y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la re-

gla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Torrente, de primera clase, a D. Francisco Sirvent López, que sirve el de Sagunto y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Aracena, de segunda clase, a D. Manuel Míguez Fernández, que sirve el de Huelva y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, de segunda clase, a D. Mariano López y López, que sirve el de Sigüenza y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Burgos, de segunda clase, a D. Manuel Cabeza Bobes, que sirve el de La Unión y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, de segunda clase, a D. Aurelio Delgado Alcalá, que sirve el de Chiclana y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, de segunda clase, a D. Leopoldo Aquilino Iglesia, que sirve el de Colmenar y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, de segunda clase, a D. Joaquín Bartolomé Aleutorn, que sirve el de Pego y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tolosa, de segunda clase, a D. David García y García, que sirve el de Llanes y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Daroca, de tercera clase, a D. Manuel Alcaraz Máinez, que sirve el de San Fernando y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Bañeza, de tercera clase, a D. Crescenciano Aguado y Merino, que sirve el de Laguardia y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Moguer, de tercera clase, a D. Francisco Ramos Iturriaga, que sirve el de Marbella y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Arzúa, de cuarta clase, a D. Cesáreo Valdés Ahente, que sirve el de Puente Caldelas y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Carballo, de cuarta clase, a D. Constantino Calvo Cambón, que sirve el de Corcubión y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Celanova, de cuarta clase, a D. Eladio González Méndez, que sirve el de Allariz y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Fonsagrada, de cuarta clase, a D. Alberto Rodríguez Peláez, que sirve el de Valle de Cabuérniga y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Granadilla, de cuarta clase, a D. Carlos García Mourriño Longoria, que figura con el número 7 en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes a Registros.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Huete, de cuarta clase, a D. Javier Cabanillas Bernardo, que sirve el de Cuenca y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Morella, de cuarta clase, a D. Vicente Rièra Rodríguez, que sirve el de Vera y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ponferrada, de cuarta clase, a D. Cecilio Benítez Osés, que sirve el de Valencia de Alcántara y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer, de cuarta clase, a D. Luis de Alba y del Olmo, que sirve el de San Sebastián de la Gomera y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Puerto de Cabras, de cuarta clase, a D. Julio Burdiel Méndez, que figura con el número 36 en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes a Registros.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, de cuarta clase, a D. Antonio Aristoy Santo, que sirve el de Sedano y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Santa Marta de Ortigueira, de cuarta clase, a D. Luciano Regueiro Pumpido, que sirve el de Cañiza y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Túy, de cuarta clase, a D. Joaquín Castro García, que sirve el de Redondela y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Matas Ferré, vecino de Montbrió (Tarragona), en solicitud de que se le devuelvan las 750 pesetas que ingresó por los dos primeros pla-

zos de la cuota militar; y teniendo en cuenta que el interesado resultó inútil al incorporarse al Regimiento de Infantería Luchana número 28, y en otro reconocimiento que sufrió con posterioridad se le propuso como presunto inútil, y por haber alegado excepción fué declarado exceptuado del servicio en filas, pasando las revisiones reglamentarias:

Considerando que la Real orden de 26 de Abril de 1914 (D. O. número 88) está dictada para aquellos individuos que habiendo ingresado en filas como útiles, son considerados presuntos inútiles en la concentración,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver se devuelvan las 250 pesetas depositadas por el recurrente como segundo plazo de su cuota militar, según carta de pago número 676, expedida en 29 de Julio de 1918, por la Delegación de Hacienda de Tarragona, que es a lo único que tiene derecho, según lo dispuesto en el artículo 281 de la ley de Reclutamiento y Real orden mencionada, cuya cantidad percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Lorenzo Buguí Ejain, soldado del Regimiento Infantería América, número 14, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 345, expedida en 14 de Septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta Región.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha acordado que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha número 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 7 al 12 de Noviembre.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el núm. 8.921.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.356.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con

arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1912, hasta el número 34.356 de la Dirección y 34.697 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Pago de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 3.417.

Pago de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 Interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 11.140.

Canje de carpetas provisionales de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el núm. 3.745.

Canje de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta, con cupón del 41 al 80, hasta el núm. 1.217.

Canje de carpetas de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos el día 11, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 1.557 de la serie C y hasta el número 4.605 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, señalados el día 12, hasta la factura número 21.833.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900, 1902 y 1906, por los de

la emisión de 1920, el día 12, hasta la factura número 6.228.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes hasta el número 37.794.

Entrega de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el núm. 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 3.638.

Inscripciones presentadas en esta Dirección general para su canje, y comprendidas hasta el número 17.793.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incurso en prescripción.

Pago de intereses de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes no incurso en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incurso en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deberán presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 5 de Noviembre de 1921.—
El Director general, Arturo Forcat.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
52.381	3.261	Barcelona	D. Raimundo Farré Ribalta.....	58,50
57.607	»	Madrid	Manuel Sanz Rebollo.....	43,25
58.088	1.065	Vizcaya.....	José Ortiz de Urbina Ojanguren.....	34,00
58.089	1.066	Idem	José Ortiz de Urbina Ojanguren.....	27,00
61.400	1.053	Teruel.....	José Pastor Pérez.....	76,50
62.594	1.613	Tarragona	Andrés Sancho Laves.....	93,00
62.595	1.614	Idem	José Vidal Reverter.....	50,07
62.596	1.615	Idem	Salvador Redón Sancho.....	261,60
62.597	1.616	Idem	Miguel Forcadell Sancho.....	195,35
62.598	1.617	Idem	Bautista Vila Chimeno.....	108,30
62.599	1.618	Idem	Miguel Fibla Sancho.....	80,00
62.661	1.865	Idem	Fulgencio Gascón Corzán.....	69,75
62.662	1.866	Idem	Modesto Arjol López.....	84,00
62.663	1.867	Idem	Julio Martínez Clavería.....	52,00
62.664	1.868	Idem	Miguel Bielsa Ripollés.....	108,75
62.665	1.869	Idem	Francisco Albenia Laborda.....	102,00
62.666	1.870	Idem	Alfonso Caivo Pérez.....	206,00
62.667	1.871	Idem	Leoncio Crespo Serrano.....	100,00
62.669	800	Avila.....	Remigio Méndez Segovia.....	22,00
62.670	881	Jaén.....	Benito Cabañero Rincón.....	127,25
62.671	882	Idem	Manuel Ruano Hueso.....	21,00
62.672	883	Idem	Juan Blanco Araque.....	31,75
62.673	1.134	Vizcaya	Avelino Quevedo Letona.....	175,75
62.674	1.135	Idem	Juan Gallástegui Aldecoa.....	575,50
62.675	»	Madrid	Juan de Dios Perejil.....	48,00
62.676	»	Idem	Jesús López Ossorio.....	130,00
62.677	»	Idem	Domingo Martín Moreno.....	76,75
62.678	774	Ciudad Real	José Torrijos Palomos.....	92,00
62.679	775	Idem	Diego del Reino González.....	121,00
62.680	776	Idem	Eloy Muñoz Imedio.....	311,00
62.681	777	Idem	Nicasio Cantero Almodóvar.....	151,50
62.682	2.782	Sevilla.....	Angel Díaz Guerrero.....	49,75
62.683	2.783	Idem	Manuel Naranjo García.....	439,50
62.684	2.784	Idem	Andrés Sayago González.....	91,00
62.685	2.785	Idem	José Sánchez Castro.....	404,45
62.686	2.786	Idem	José Sánchez Castro.....	21,00
62.687	2.787	Idem	Manuel Jerónimo Domínguez.....	243,00
62.688	2.788	Idem	Manuel Jerónimo Domínguez.....	103,00
62.689	2.789	Idem	Nicolás Porena Díaz.....	88,75
62.690	2.790	Idem	Manuel Bonilla León.....	98,00
62.691	2.791	Idem	Juan Torrejón Muñoz.....	267,15
62.692	2.792	Idem	Pedro Reves Monsalve.....	100,30
62.694	2.795	Idem	Eulogio Verdugo Galindo.....	53,70
62.695	2.796	Idem	Emilio Casellas Cacho.....	98,00
62.696	2.797	Idem	Emilio Casellas Cacho.....	17,00
62.697	2.798	Idem	Vicente González Tudela.....	405,45
62.698	884	Jaén.....	Vicente Mudarra López.....	49,00
62.699	885	Idem	Manuel Serrano González.....	63,50
62.700	886	Idem	Manuel González Orozco.....	106,25
62.702	751	Guipúzcoa.....	Ambrosio Tejedor Alejo.....	114,00
62.703	637	Palencia.....	Alejandro Gamó González.....	103,00
62.704	638	Idem	Alejandro Gamó González.....	238,00
62.705	639	Idem	Ramón Durante Herrero.....	411,50
62.706	640	Idem	Baltasar Díez Rabanal.....	35,75
62.707	641	Idem	Faustino Cuadrado Pérez.....	45,00
62.708	752	Guipúzcoa.....	Modesto Echevarría Uribe.....	85,00
62.709	778	Ciudad Real.....	Francisco Rodríguez Fresno.....	41,00
62.710	1.850	Zaragoza	Vicente Coarasa Vidosa.....	198,50
62.711	1.851	Idem	Andrés Morella Míguez.....	59,00
62.712	»	Madrid	Pascual Pascual Morenos.....	61,00
62.713	1.478	Huelva.....	Narciso Duque Hidalgo.....	77,00
62.714	1.479	Idem	Santiago Martín Martín.....	135,25
62.715	1.480	Idem	Santiago Martín Martín.....	49,00
62.716	3.734	Barcelona	José Gutiérrez González.....	66,00
62.717	3.735	Idem	Romualdo Casabán Soldevilla.....	97,00
62.718	3.736	Idem	Esteban Jarque Villanueva.....	299,00
62.719	3.737	Idem	Buenaventura Planas Freixa.....	280,00
62.720	3.738	Idem	Nicolás Quintana Celma.....	104,25

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
62.721	3.739	Barcelona	D. Onofre Sánchez Alfonso.....	73,00
62.722	3.740	Idem	José Esvet Llopart.....	81,00
62.723	3.741	Idem	Francisco Girona Folch.....	62,00
62.724	779	Ciudad Real	Ramón Bastante Prieto.....	368,00
62.726	781	Idem	Climaco Pérez Moya.....	19,00
62.727	406	Segovia	Luis Sanz Moreno.....	91,00
62.728	1.020	Santander.....	Miguel Muñoz Sáez.....	228,25
62.729	510	Guadalajara	Mariano Pascual Tejedor.....	107,00
62.730	511	Idem	Pablo Salmerón Laiya.....	280,50
62.731	512	Idem	Hermenegildo Concha Carsasola.....	360,00
62.732	513	Idem	Mariano Batanero García.....	94,00
62.733	514	Idem	Benito Cámara Toledano.....	43,25
62.734	1.158	Coruña	Ignacio Balcato Otero.....	273,75
62.735	1.159	Idem	Domingo Piñeiro Nieves.....	43,00
62.736	1.160	Idem	Isidro García López.....	47,00
62.737	1.161	Idem	Ramón García Pérez.....	140,80
62.738	1.162	Idem	Ramón García Pérez.....	183,50
62.739	1.163	Idem	José María Lago.....	40,00
62.740	1.164	Idem	José María Lago.....	80,25
62.741	1.165	Idem	Andrés Carancho Rodeiro.....	74,00
62.742	1.166	Idem	José Botana Mazas.....	468,00
62.743	1.167	Idem	Cástor Blanco Bembibre.....	187,85
62.744	1.934	Alicante	José Orimel Domínguez.....	33,00
62.745	1.935	Idem	Juan Llinares Llinares.....	275,60
62.746	1.936	Idem	Juan Llinares Llinares.....	61,00
62.747	1.937	Idem	Antonio Herodes Martínez.....	6,00
62.748	1.938	Idem	Teodoro Planelles Socorro.....	17,00
62.749	1.939	Idem	Andrés Lillo Segorbe.....	80,00
62.750	1.940	Idem	Francisco Maestre Pastor.....	45,00
62.751	1.941	Idem	José Cutillas Díaz.....	103,00
62.752	1.942	Idem	Vicente Pérez Aracil.....	289,50
62.753	1.943	Idem	Antonio Pérez Pérez.....	143,00
62.755	1.203	Baleares.....	Antonio Grimalt Peñalver.....	99,50
62.756	1.204	Idem	Manuel Doble Bofa.....	187,00
62.757	1.205	Idem	Antonio Jaime Relara.....	82,50
62.758	1.872	Zaragoza	Francisco Campanales Melich.....	89,50
62.759	1.873	Idem	José García Perpiñán.....	111,00
62.760	1.874	Idem	Cristóbal Crespo López.....	87,50
62.761	1.875	Idem	Vicente Asensio Soler.....	35,50
62.762	1.876	Idem	Antonio Salinas Iglesias.....	305,00
62.763	1.877	Idem	Antonio Losilla Beatore.....	100,25
62.764	1.929	Granada	José Romero García.....	60,25
62.765	1.930	Idem	Domingo Alguacil Carmona.....	234,00
62.766	1.931	Idem	Antonio Ferribas Burgos.....	42,00
62.767	1.932	Idem	Manuel Jiménez Zarco.....	94,75
62.768	1.933	Idem	Federico Romero Quesada.....	76,87
62.770	1.935	Idem	Francisco González Prados.....	14,25
62.771	1.361	Gerona	Segundo Arnau Prats.....	99,75
62.772	1.362	Idem	José Benaján Parca.....	58,50
62.773	1.363	Idem	Francisco Coronas Vidal.....	35,75
62.775	1.651	Ciudad Real.....	Domingo Macías de Sande.....	381,25
62.776	1.652	Idem	Gregorio Pedray Alonso.....	39,00
62.777	1.653	Idem	Alfonso Carrillo Cid.....	62,00
62.778	1.654	Idem	Pedro Pérez Díaz.....	215,00
62.779	1.655	Idem	Francisco Arroyo Martín.....	33,50
62.780	753	Guipúzcoa.....	Enstaquio Ustarroz Visie.....	51,77
62.781	888	Jafn.....	Indalecio Jareño Puertas.....	73,00
62.782	494	Valladolid	José Recaséns Soler.....	306,75
62.783	1.708	Castellón de la Plana.....	José Caballer Romero.....	63,00
62.784	1.709	Idem	Francisco Lucas Adelantado.....	424,00
62.785	1.649	Córdoba.....	Francisco Barragán Gallardo.....	25,00
62.786	1.650	Idem	José Ruiz Ruiz.....	63,00
62.787	1.651	Idem	Manuel Montoya Delgado.....	156,50
62.788	1.652	Idem	Francisco Ruiz Marín.....	49,75
62.789	1.653	Idem	Juan Bazástegui Larrea.....	56,00
62.790	1.654	Idem	Juan Gómez García.....	39,00
62.792	1.657	Idem	Francisco Jiménez Aguilera.....	175,95
62.793	1.660	Idem	Francisco Granada Ruiz.....	181,25
62.795	1.662	Idem	José Caravaca Castilla.....	63,00
62.796	1.663	Idem	Emilio Fernández Ruiz.....	81,00
62.797	1.664	Idem	Francisco Villar Expósito.....	336,00
62.798	1.364	Gerona	Juan Freixac Dorea.....	61,00
62.799	1.365	Idem	Arturo Rovira Albert.....	61,90
62.800	1.366	Idem	Joaquín Vila Oliver.....	219,00
62.801	1.367	Idem	Joaquín Vila Oliver.....	145,25
62.802	1.368	Idem	Joaquín Vila Oliver.....	59,00
62.803	1.369	Idem	José Frigolas Planas.....	152,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
62.804	1.370	Gerona.....	D. Pedro Llovet Lacot.....	54,50
62.805	1.371	Idem.....	Miguel Davesa Valeri.....	71,00
62.806	1.372	Idem.....	Miguel Davesa Valeri.....	88,75
62.807	1.373	Idem.....	Francisco Vives Carreras.....	52,00
62.809	1.399	Huesca.....	Pedro Jiménez Campo.....	27,00
62.810	1.400	Idem.....	Pablo Noguera Reig.....	48,50
62.811	1.401	Idem.....	José Clemente Puig.....	68,00
62.812	1.402	Idem.....	Jacinto Pueyo Clavería.....	11,75
62.814	1.404	Idem.....	Domingo Aguilué Roche.....	98,00
62.815	493	Palencia.....	Francisco Ruipérez Riobello.....	22,50
62.816	407	Segovia.....	Ednardo Santiago Andrés.....	106,00
62.817	989	Cuenca.....	Pablo Murciano Briones.....	75,00
62.818	515	Guadalajara.....	Pablo Sánchez Jiménez.....	51,00
62.819	516	Idem.....	Baldomero Cañeque Moreno.....	100,00
62.820	»	Madrid.....	Enrique Ricardo García.....	10,00
62.821	»	Idem.....	Julio Lorenzo Villamor.....	40,00
62.823	1.945	Alicante.....	Salvador Pérez Santonja.....	63,00
62.824	801	Avila.....	Benigno Gutiérrez Díaz.....	65,00
62.825	802	Idem.....	Benigno Gutiérrez Díaz.....	42,00
62.826	803	Idem.....	Cándido González Sánchez.....	49,98
62.827	3.748	Barcelona.....	Luis Meure Granés.....	287,55
62.828	3.749	Idem.....	Miguel Soláns Pons.....	593,25
62.829	3.750	Idem.....	Félix Gerbolés Corrales.....	39,00
62.830	3.751	Idem.....	Miguel Tejero Cabrera.....	45,75
62.831	3.652	Idem.....	José Rius Ferrer.....	143,00
62.832	3.753	Idem.....	Eduardo Roca Casas.....	240,00
62.833	3.754	Idem.....	Eduardo Roca Casas.....	87,00
62.835	1.083	Burgos.....	Félix Velasco Hernáiz.....	33,00
62.837	1.084	Idem.....	Julían Andrés Mínguez.....	110,00
62.838	1.085	Idem.....	Marcelino Ramila Ramila.....	66,00
62.840	1.087	Idem.....	Eduardo Berduras Giralda.....	92,25
62.841	1.088	Idem.....	Gerardo Calzada Ruiz.....	85,25
62.842	1.089	Idem.....	Lucas Penas Andrés.....	227,25
62.843	1.090	Idem.....	Hipólito Martínez Cabrerizo.....	443,00
62.845	784	Ciudad Real.....	José López Ciudad.....	30,75
62.846	1.602	Tarragona.....	Miguel Pujol Fort.....	31,00
62.847	1.638	Idem.....	Francisco Gibert Martín.....	67,50
62.848	388	Pontevedra.....	Antonio Simón Lago.....	228,50
62.849	1.710	Castellón de la Plana..	Juan Cabrera Padrós.....	103,00
62.850	1.711	Idem.....	Miguel Fraga Vilar.....	40,00
62.851	»	Madrid.....	Jacinto del Pozo Sanz.....	124,25
62.852	»	Idem.....	Agustín Sánchez Cubillo.....	40,00
62.853	1.149	Albacete.....	Antonio Martínez Morate.....	91,00
62.855	1.151	Idem.....	Indalecio García Collado.....	66,00
62.856	1.152	Idem.....	Eustaquio Martínez Perona.....	98,75
62.857	1.153	Idem.....	José Moratalla Ortega.....	376,00
62.858	1.154	Idem.....	Vicente Fernández Iniesta.....	75,00
62.859	1.155	Idem.....	Maximiliano García García.....	102,00
62.860	3.742	Barcelona.....	Benito Santacana Carbonell.....	24,00
62.861	3.743	Idem.....	Juan Aixeras Llorca.....	239,10
62.862	3.744	Idem.....	Justo Pedro de la Rosa.....	211,00
62.863	3.745	Idem.....	Juan Mateu Serrano.....	89,25
62.864	3.746	Idem.....	Buenaventura Vidal Estruch.....	34,00
62.865	3.747	Idem.....	Juan Sánchez Sáez.....	90,90
62.867	991	Cuenca.....	Pedro Iniesta Temprado.....	306,00

Madrid, 5 de Noviembre de 1921.—El Director general, A. Forcat.